"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Ciudad de México, a 29 de enero de 2020

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/0114/2020

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio SSC/OACS/0103/2020 de fecha 28 de enero de 2020, signado por el C.P. Arturo Jaimes Núñez, Asesor del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDPRSA/CSP/0061/2019.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
FOLIO: 0012110
FECHA: 05/02/20
HORA: 16:00
RECIBIÓ: Cony

C.c.c.e.p. Lic. Jimena Martínez M, Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 14348/10524
C.P. Arturo Jaimes Núñez, Asesor del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

LPML

SECRETARÍA DE GOBIERNO
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
28 ENE. 2020
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO
RECIBE RECIBIDO HORA: 17:15

"2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA"

Ciudad de México, a 28 de enero de 2020

Oficio No. SSC/OACS/ 0103/2020

Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo.

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE.

Estimado Director General:

En atención a su oficio número **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/000754.7/2019**, de fecha 23 de diciembre de 2019, al que se adjunta el diverso **MDPRSA/CSP/0061/2019**, signado por la **Dip. Isabela Rosales Herrera**, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, por el que se comunica que el citado Órgano Legislativo aprobó el siguiente punto de acuerdo:

> ***"TERCERO.-*** *Se exhorta a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, a que, en cumplimiento a sus atribuciones, detenga y presente inmediatamente y bajo su más estricta responsabilidad a todas aquellas personas que infrinjan la prohibición de detonar o encender cohetes, juegos pirotécnicos, fogatas o elevar aeróstatos sin permiso de la autoridad competente." (sic)*

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, apartado A, numeral 2, 41 y 42 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16, fracción XVI y último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 7, fracción XVI de su Reglamento; 1, 5, 6, 7, 51 y 52 de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 1 y 3 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México y 1, 3, 4 del Reglamento Interior que rige la organización y funcionamiento de esta Institución, además, con apoyo en las funciones que establece para esta área el Manual Administrativo de esta Dependencia, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 24 de diciembre de 2019, me permito proporcionar a Usted el siguiente:

I N F O R M E

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1 De conformidad con el artículo 41 de la Constitución Política de la Ciudad de México, la **seguridad ciudadana es responsabilidad exclusiva del Gobierno de la Ciudad de México**, en colaboración con las alcaldías y sus habitantes, para la prevención, investigación, sanción de infracciones administrativas y persecución de los delitos, la impartición de justicia, la reinserción social, el acceso a una vida libre de violencia y la protección de las personas frente a riesgos y amenazas que atenten contra sus derechos y libertades.

1.2 De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, en correlación con lo señalado por el numeral 7, fracción XVI de su Reglamento, la Secretaría de Seguridad Ciudadana es una Dependencia que se ubica en el ámbito orgánico del **Poder Ejecutivo y la Administración Pública de la Ciudad de México** y se regirá por los ordenamientos específicos que le correspondan, institución que en términos de su normatividad interna, tiene las atribuciones para realizar acciones dirigidas a salvaguardar la integridad y patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos e infracciones a las disposiciones gubernativas y de policía, así como a preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

2. ATENCIÓN AL PUNTO DE ACUERDO

Como se mencionó anteriormente, la **seguridad ciudadana** es responsabilidad exclusiva del Gobierno de la Ciudad de México, en colaboración con las alcaldías y sus habitantes, para la prevención, investigación, persecución de los delitos, impartición de justicia, reinserción social, el acceso a una vida libre de violencia y la protección de las personas frente a riesgos y amenazas que atenten contra sus derechos y libertades.

Con este nuevo enfoque constitucional en materia de seguridad ciudadana, el fundamento y objetivo no es otro que **proteger los derechos humanos**, el **ciudadano** es colocado en el centro de las políticas y estrategias en materia de seguridad.

Ahora bien, con relación al punto de acuerdo del Órgano Legislativo, referente a que se ***"detenga y presente inmediatamente y bajo su más estricta responsabilidad a todas aquellas personas que infrinjan la prohibición de detonar o encender cohetes, juegos pirotécnicos, fogatas o elevar aeróstatos sin permiso de la autoridad competente"***, se comunica que esta Secretaría, en el ámbito de sus atribuciones y en coordinación con otras autoridades del Gobierno de la CDMX, del periodo del 1 al 31 de diciembre de 2019 implementó un operativo especial con base en el siguiente esquema:

a) Objetivos

- Salvaguardar la integridad de los habitantes y visitantes de la Ciudad de México.
- Abatir la venta ilegal de pirotecnia en mercados, tianguis y en la vía pública.
- Inhibir la venta, almacenamiento, distribución y quema de artefactos pirotécnicos.

b) Acciones

- Revisión de puestos fijos y semifijos.
- En su caso, detención de personas que se dediquen a la comercialización de material pirotécnico sin los permisos respectivos o que infrinjan la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México, específicamente lo dispuesto por el artículo 25, fracción VII.
- Vigilancia en las estaciones del Sistema de Transporte Colectivo Metro (STCM).
- Comunicación permanente con los responsables de las Alcaldías y de Protección Civil, para la detección y aseguramiento de material pirotécnico.
- Recorridos para detectar venta ilegal de material pirotécnico en mercados y tianguis.
- Vigilancia en paraderos y vialidades que convergen con el Estado de México, para identificar vehículos que transporten material pirotécnico sin las autorizaciones de la autoridad competente.

- Coordinación con los Centros de Control y Comando (C2) y el Centro de Comando, Control, Cómputo y Contacto Ciudadano (C5), para la obtención de información y atención oportuna de eventos que puedan constituir infracciones administrativas o la probable comisión de delitos.

c) Coordinación Interinstitucional

- Participaron en el operativo las siguientes autoridades de la Ciudad de México:
  - Secretaría de Gobierno.
  - Secretaría de Protección Civil.
  - Secretaría del Medio Ambiente.
  - Procuraduría General de Justicia del al Ciudad de México (actualmente Fiscalía General de Justicia).
  - Instituto de Verificación Administrativa (INVEA).
  - Alcaldías de la CDMX.

d) Estado de Fuerza

- Por parte de esta Secretaría participaron **1 mil 600** integrantes del Comando de Operaciones Especiales (COE), de la Policía de Proximidad y de la Policía Auxiliar, con apoyo de **40** vehículos, **20** motopatrullas y dos binomios caninos.

e) Zonas de Operación

Zonas de Operación	
Mercado "La Merced"	Mercado "Jamaica"
Mercado "Sonora"	Mercado "25 de Julio"
Mercado "San Cipriano"	Foro Cultural "Quetzalcóatl"
Pasaje Subterráneo "Ramón Corona"	Mercados del Pueblo de San Mateo Xalpa
Mercado de Dulces "Ampudia"	Mercados del Pueblo de San Lucas Xochimanca
Locales comerciales "Carretones" y "Rosario"	Zona de Tepepan
General Anaya, entre Santa Escuela y Rosario	Mercados del Pueblo de San Gregorio Atlapulco
Calles Ramón Corona, Corella y Santa Escuela	Mercados del Pueblo de Santa Cruz Xochitepec
Calles Abraham Olvera y Rosario	Mercados y tianguis de las 16 Alcaldías de la CDMX

f) Resultados: Del 1 al 31 de diciembre de 2019, se lograron los siguientes resultados:

Servicios realizados	Revisión de personas	Revisión de vehículos	Material asegurado
1,083	6,797	1,004	4.5 toneladas de material pirotécnico

La Secretaría de Seguridad Ciudadana reitera su compromiso de continuar trabajando en acciones que contribuyan a fortalecer la seguridad en la Ciudad de México.

Informe que me permito someter a su consideración, para que por su amable conducto y de así estimarlo procedente, se remita al H. Congreso de la Ciudad de México, en la inteligencia que el uso y tratamiento de la información queda bajo la más estricta responsabilidad de dicho Órgano Legislativo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL ASESOR DEL C. SECRETARIO

C. P. ARTURO JAIMES NÚÑEZ

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

COORDINACIÓN DE ASESORES

C.c.c.e.p.- **Lic. Jaime Manuel Higuera Pérez**, Secretario Particular del C. Secretario de Seguridad Ciudadana.- ccesp@ssc.cdmx.gob.mx
Acuse electrónico, fecha: _____, hora: _____, correo_____
Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora: _____, correo _____
C.c.c.e.p.- **Lic. María del Carmen Téllez Jiménez**, Coordinadora de Control de Gestión Documental del C. Secretario de Seguridad Ciudadana.- cceccgi@ssp.cdmx.gob.mx.- **Folio: SSC/CCGD/OP/189/2020.**
Acuse electrónico, fecha: _____, hora: _____, correo_____
Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora: _____, correo _____

De conformidad con los artículos 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción III, 3, 9, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCDMX), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos tutelados de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia, será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCDMX previstas en su artículo 127 fracciones III y VI.
Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación.
P&OB/FCC, CAE 0010/2020, 0032/2020, 0044/2020, 0062/2020 y OAE 0099/2020 (Concluido)